



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ACTA N° 56.- En la ciudad de Montevideo, el siete de junio de dos mil uno, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten por la Asesoría Registral el Esc. Emilio Susena, por la Asesoría Letrada la Dra. Judith Gonzalez y por la Auditoría Registral la Esc. Marta Toneguzzo. Se convoca según la temática especial a considerar, al Esc. Enrique Marna del Registro Nacional de Actos Personales. Puesto a consideración el orden del día, la **Comisión Asesora Registral dictamina:**-----

N° 11 / 2001: Recurso de Revocación y Jerárquico en subsidio (Expedientes 19/2001, 23/2001 y 35/2001). **Dictámen:** La Comisión mantiene la opinión vertida en ocasión de la Oposición a la Calificación Registral y asentada en el Acta N° 54 de fecha 17 de mayo de 2001 (Dictámen N° 7/2001). **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

N° 12 / 2001. Consulta del Registro Nacional de Actos Personales respecto a la inscripción de Embargos sobre Derechos Hereditarios. **Dictámen:** Se han presentado a inscribir embargos específicos sobre derechos hereditarios, en el Registro Nacional de Actos Personales, no estando los mismos previstos expresamente como actos inscribibles en ninguna de las Secciones que componen el mismo. La

Comisión entiende que debería admitirse la inscripción de dichos actos en la Sección Interdicciones del Registro Nacional de Actos Personales, por considerarlos comprendidos en el concepto de "medida cautelar" establecido en el art. 35 Nal. 1 de la ley 16.871.- Asimismo la inscripción debería realizarse por el heredero afectado por el embargo.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

No siendo para más se cierra la presente, en el lugar y fecha indicados.-

Emilio Lem

Enrique

[Signature]

00

000